**Acta Legislativa Mundial Número 02**

(Resumen: Crea la Organización Mundial de Desarrollo Económico (WEDO), con un presupuesto anual de al menos 10 millones de ‘Horas’, para servir a los países que ratifiquen la Constitución, financiado por contribuciones. Se establece un sistema de Banca y Crédito Planetario.)

Adoptada como Código Legal Mundial, Ley Legislativa Mundial Número 2, el 12 de septiembre de 1982, en la primera sesión del Parlamento Mundial provisional, convocado de conformidad con el Artículo 19 de la Constitución de la Tierra, Royal Pavilion, Brighton, Inglaterra. Modificado en el sexto período de sesiones del Parlamento Mundial provisional, reunido en Bangkok, Tailandia, diciembre de 2003. Formato de las enmiendas aprobadas en el octavo período de sesiones del Parlamento, Lucknow, Uttar Pradesh, India, agosto de 2004.

**Ley Legislativa Mundial # 2**

**Ley para inaugurar una Organización Mundial de Desarrollo Económico**

Título corto:

Desarrollo económico

MIENTRAS,

El desarrollo económico para lograr mejores condiciones de vida es una preocupación principal de la mayoría de las personas de la Tierra;

El desarrollo económico mundial adecuado, equitativo y sostenible es la otra mitad de la ecuación del desarme, ya que el desarrollo económico adecuado puede proporcionar las condiciones necesarias para una sociedad mundial pacífica, y el desarme es necesario para aplicar los recursos para el desarrollo;

El mundo está al borde de una crisis financiera extrema, que afecta en gran medida las vidas y los medios de vida de todos, lo que requiere nuevos enfoques de los procedimientos financieros que están diseñados para servir al máximo bienestar humano;

Las condiciones del desarrollo económico también están relacionadas con la protección del medio ambiente, los suministros de energía renovable, la equidad humana y la democracia;

El Parlamento Mundial y el Parlamento Mundial provisional están específicamente autorizados para proceder con una Organización Mundial de Desarrollo Económico e instituciones financieras relacionadas, de conformidad con la Constitución de la Tierra, específicamente de conformidad con el Artículo 19, Sec. B-5 y Sec. E-5 y 6, y al Artículo 17, Sec. C-9 y Sec. C-10-e.

La inauguración de un programa de Desarrollo Económico Mundial adecuado y efectivo por el Parlamento Mundial provisional podría acelerar la aceptación de la Constitución de la Tierra, y también puede proporcionar una clave para financiar las sesiones posteriores del Parlamento Mundial provisional y la Asamblea Constituyente Mundial, así como la campaña para ratificación de la Constitución de la Tierra.

POR TANTO, esta primera sesión del Parlamento Mundial provisional, convocada de conformidad con el Artículo 19 de la Constitución de la Tierra, adopta esta Ley para inaugurar una **Organización Mundial de Desarrollo Económico (WEDO)**, junto con instituciones financieras globales relacionadas y apropiadas, bajo las siguientes condiciones:

1 Alcance

WEDO administrará un programa adecuado de desarrollo económico mundial para satisfacer las necesidades humanas pacíficas, con un presupuesto de desarrollo en créditos de la Tierra o en la moneda de la Tierra equivalente a al menos ө10 millones por año [equivalente aproximado de doscientos mil millones de dólares de los EE. UU. 1982 por año], en el futuro muy cercano, aunque los presupuestos para los primeros años pueden ser menores.

Dado que el desarrollo económico mundial adecuado y efectivo en términos de necesidades humanas pacíficas solo puede llevarse a cabo en el contexto de una federación mundial no militar, WEDO está diseñado como una parte integral del proceso de federación mundial. En consecuencia, WEDO está organizado para servir solo a aquellos países y personas que ratifican o dan ratificación provisional a la Constitución de la Tierra (Artículo 19, Sec. B-5, FEC).

2. Financiación

El Parlamento Mundial provisional y el Gobierno mundial provisional buscan fondos de capital para el funcionamiento de WEDO de las siguientes fuentes, pero no se limitan a ellos:

2.1. Suscripciones de la Corporación de Financiación de la Federación de la Tierra de los países participantes, sobre la base de que cualquier país puede permitirse hacer una apropiación o suscripción de hasta un cuarto de la cantidad que simultáneamente reduce de su presupuesto militar.

2.2. Suscripciones de la **Corporación de Financiación de la Federación de la Tierra** de países ricos en petróleo y otros países con un presupuesto excedente que pueden tener excedentes que desean invertir en un Programa de Desarrollo Económico Mundial diseñado particularmente para lograr un Orden Económico Mundial justo, que permita a los países menos desarrollados darse cuenta de mayor equidad económica.

2.3. Depósitos de miles y eventualmente millones de personas que desean depositar su dinero en instituciones financieras diseñadas para satisfacer necesidades humanas exclusivamente pacíficas.

2.4. A su debido tiempo, el desarrollo del potencial de financiamiento y los procedimientos definidos en el Artículo 8, Sección G, párrafos (d), (e), (f) de la Constitución de la Tierra, que basa el financiamiento en la capacidad productiva potencial tanto en bienes como en servicios, más bien que en ahorros anteriores, siendo esta la clave para el desarrollo de un nuevo orden económico mundial equitativo.

3. Banca y crédito

Esta Ley establece un **sistema de Banca y Crédito Planetario** para recibir, administrar, crear y desembolsar fondos y créditos, en conjunto con WEDO, de conformidad con el Artículo VIII, Sección G, de la Constitución de la Tierra. WEDO extenderá una línea de crédito igual a diez veces el monto de la suscripción a cada país que realice una suscripción a la Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra (Earth Federation Funding Corporation). WEDO hará adiciones a la línea de crédito inicial sobre la base del potencial de productividad de los proyectos aprobados.

Una condición básica para la extensión del crédito financiero es la capacidad productiva potencial de cualquier proyecto.

4. Junta directiva

Una Junta de Directores compuesta por hasta 33 miembros, desarrollará y supervisará WEDO. La Junta está compuesta de la siguiente manera:

4.1. El Parlamento Mundial provisional o el Parlamento Mundial elige a 6 miembros de la Junta por períodos de 5 años.

4.2. Los primeros 21 países que ratifican u otorgan ratificaciones provisionales a la Constitución de la Tierra y hacen una suscripción a WEDO equivalente al menos al 25% de sus últimos presupuestos militares, o el 2% del PNB designan hasta 20 miembros para la Junta (se llamará " miembros suscriptores "), para servir términos de 3 años. Esta disposición expirará una vez que se complete el primer período parlamentario completo después del comienzo de la etapa operativa completa del gobierno mundial como se describe en la Constitución de la Tierra (Artículo 17 de la FEC, Sección E.

4.3. Las agencias del Complejo Integrativo nominarán a 7 Miembros para la Junta, con una nominación de cada agencia (Artículo 8 de la FEC), para servir términos de 5 años.

La Junta Directiva se reunirá trimestralmente y elegirá sus propios funcionarios. Nadie podrá cumplir más de 3 mandatos consecutivos. La mayoría absoluta de 2/3 de los votos de la Junta puede remover a un Miembro de la Junta por causa. La fuente original del Miembro de la Junta removido elegirá o nominará a un nuevo Miembro para llenar la vacante hasta el final del período respectivo.

5. Administración

La Junta Directiva definirá y seleccionará la Administración para WEDO.

6. Consejo de suscriptores

Cada país que ratifique u otorgue una ratificación provisional a la Constitución de la Tierra y haga una suscripción a WEDO equivalente al menos al 25% de su presupuesto militar o al 2% de su PNB, o más, nombrará un Miembro del Consejo de Suscriptores.

El Consejo de Suscriptores elegirá reemplazos de los Miembros Suscriptores de la Junta Directiva, después de que se cumplan los primeros términos.

7. Consultores

WEDO puede establecer una lista de consultores en varios campos de especialización, y puede contratar a algunas agencias o instituciones externas a modo de consultoría.

WEDO utilizará en particular los servicios de la **Agencia de Investigación y Planificación, la Agencia de Evaluación Tecnológica y Ambiental y la Administración Financiera Mundial del Complejo Integrativo**, según lo dispuesto en la Constitución de la Tierra.

8. Proyectos

WEDO invita a cada país que se suscriba a WEDO para presentar proyectos para su aprobación y financiamiento.

Los estados, las comunidades, los distritos, las cooperativas, las corporaciones, las universidades y otros organismos o individuos también pueden presentar proyectos para su aprobación y financiamiento por parte de WEDO.

Además, WEDO preparará una lista de proyectos que parezcan deseables y puede invitar a la participación de organismos públicos o privados para llevarlos a cabo.

WEDO considerará y asistirá solo los proyectos que se desarrollarán y llevarán a cabo por o dentro de los países que han ratificado o dado la ratificación provisional de la Constitución de la Tierra, o por comunidades, corporaciones, cooperativas, estados, universidades u otros organismos u organismos que han ratificado o dada la ratificación provisional de la Constitución de la Tierra.

9. Criterios

WEDO utilizará los siguientes criterios en la evaluación de proyectos:

9.1. Fines no militares y pacíficos.

9.2. Contribución al suministro o servicio de necesidades humanas genuinas.

9.3. Distribución equitativa de beneficios y remuneraciones.

9.4. Empleo de personas que necesitan empleo.

9.5. Utilización de los recursos disponibles, mano de obra, capacidad intelectual y tecnología.

9.6. Conservación y protección del medio ambiente.

9.7 Utilización de fuentes de energía renovables y no contaminantes.

9.8 Corrección del actual desequilibrio entre los países o áreas productoras de materias primas y productos terminados.

9.9 Transferencias de tecnología para mejorar las condiciones en países o áreas menos desarrolladas.

9.10. Descentralización en comparación con urbanización excesiva.

9.11. Controles democráticos.

10. Para comenzar

WEDO comenzará a operar tan pronto como 10 países se hayan suscrito o tan pronto como el gobierno mundial provisional haya creado un crédito de la Tierra o una moneda de la Tierra de ө10 millones [valor equivalente aproximado de $ 200,000,000 dólares de EE. UU. 1982]. El gobierno mundial provisional empleará una secretaría y realizará el trabajo preparatorio tan pronto como el gobierno mundial provisional haya creado u obtenido un crédito de la Tierra o una moneda de la Tierra de ө2500 [valor equivalente aproximado de $ 50,000 dólares estadounidenses de 1982].

11. Comisión parlamentaria

El Comité Directivo de continuación para el Parlamento Mundial provisional designará una **Comisión Preparatoria Parlamentaria de WEDO** con autorización para preparar más detalles para la organización y operación de WEDO, junto con las instituciones financieras relacionadas, y para presentar cualquier recomendación antes de la próxima sesión del Parlamento Mundial provisional. . La Comisión Preparatoria provisional debe trabajar de acuerdo con y no en violación de la Constitución de la Tierra.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

Adoptada como Ley Legislativa Mundial Número Dos en la primera sesión del Parlamento Mundial provisional, reunida en Brighton, Inglaterra, el 12 de septiembre de 1982, convocada de conformidad con el Artículo 19 de la Constitución de la Tierra. Modificado en el sexto período de sesiones del Parlamento Mundial provisional, reunido en Bangkok, Tailandia, diciembre de 2003. Formato de las enmiendas aprobadas en el octavo período de sesiones del Parlamento, Lucknow, Uttar Pradesh, India, agosto de 2004.

Atestiguado:

Dr. Terence P. Amerasinghe, abogado, secretario (primera y tercera sesión)

Parlamento Mundial Provisional

Eugenia Almand, secretaria